



Document: Resolución de exclusión
Expedient: MCASU 2024/40937
Emissor (DIR 3): A04005010
Sollicitant: Servicios Generales del Área de
Salud de Menorca



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: MCASU 2024/40937
TIPO DE CONTRATO: Administrativo
OBJETO: Suministro de 200 mesas auxiliares de cama con destino a
varios servicios del Hospital Mateu Orfila
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia del Área de Salud de Menorca

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO MCASU 2024/40937

Visto el expediente del procedimiento público abierto MCASU 2024/40937, convocado por la Gerencia del Área de Salud de Menorca para contratar el suministro de 200 mesas auxiliares de cama con destino a varios servicios del Hospital Mateu Orfila, en el cual se contienen los siguientes:

HECHOS

- 1.- La Gerencia del Área de Salud de Menorca dictó la resolución de inicio del expediente MCASU 2024/40937 el día 29 de julio de 2024.
- 2.- El día 2 de agosto de 2024, dictó la resolución de aprobación de los pliegos por los que se rige el procedimiento y la resolución de tramitación del expediente.
- 3.- El expediente se tramita mediante procedimiento público abierto, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para facilitar la máxima concurrencia de licitadores.

Document signat electrònicament per: Bernardo Marcos Pax Bosch a data 04-09-2024 11:47:21 CEST.

Codi segur de verificació: NTMzMDU1fN22gjRjigRBI9s9zffB3PXV1jyMMPO3R3qoQw=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTMzMDU1fN22gjRjigRBI9s9zffB3PXV1jyMMPO3R3qoQw=>



4.- El anuncio de licitación del procedimiento se publicó en el Portal de Contratación del Estado el día 5 de agosto de 2024, con fecha final de presentación de ofertas el día 21 de agosto.

5.- El día 12 de agosto de 2024, se realiza una aclaración en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de presentación de ofertas el mismo ya que la aclaración no supuso ningún cambio sustancial.

6.- A la convocatoria respondieron, presentando su documentación en plazo y forma, las empresas que a continuación se relacionan:

1. COMERCIAL MÉDICA REMEX, S.L.
2. HILL-ROM IBERIA, S.L.
3. INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDOS, S.L.
4. I3 MÉDICA, S.L.
5. LINET IBERIA, S.L.
6. NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.
7. STRYKER IBERIA, S.L.

6.- La Mesa de Contrataciones del Área de Salud de Menorca se ha reunido para tramitar este expediente el día 27 de agosto de 2024, en la cual se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de las empresas licitadoras, sin que se detecte ninguna incidencia. Solamente se pone de manifiesto que la empresa INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L. ha presentado su oferta antes de la fecha de publicación de la modificación del PPT. También se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación correspondiente a la parte de las propuestas técnicas evaluables mediante juicios de valor, sin que se detecte, en un principio, ninguna incidencia.

7.- En esa misma reunión, la Mesa acuerda:

- Admitir a las siete empresas al procedimiento de licitación.
- Entregar la documentación correspondiente a la parte de la propuesta técnica evaluable mediante juicios de valor al representante del órgano promotor para que recabe la información técnica presentada por cada empresa y, tener en cuenta en dicha documentación que la empresa INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L. presentó su documentación antes de la modificación del PPT. En el caso de que no cumpla a causa de dicha corrección solicitar, a la empresa INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L., que presente una nueva oferta técnica en base a la parte rectificada del PPT.
- Solicitar a las empresas que cumplan con los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que pongan a disposición del órgano promotor una mesa auxiliar de cama igual que la ofertada





en su propuesta para su evaluación, para la redacción del informe de criterios subjetivos. La secretaria recuerda en Mesa que, en el caso de que las empresas no ofrezcan la posibilidad de evaluación "in situ", no se puntuará el apartado de criterios subjetivos del PCAP, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento.



8.- En el expediente constan todos los informes y documentos recabados para la tramitación del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
7. Artículo 139 de la LCSP, proposiciones de los interesados, referente a la presentación de ofertas por parte de los licitadores.

RESOLUCIÓN

Excluir del procedimiento a las empresas NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L y STRYKER IBERIA, S.L., por no cumplir con los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el órgano de contratación o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bernardo Pax Bosch
Director gerente
Área de Salud de Menorca



Document signat electrònicament per: Bernardo Marcos Pax Bosch a data 04-09-2024 11:47:21 CEST.

Codi segur de verificació: NTMzMDU1fN22gjRjgRBI9s9zffB3PXXV1jyMMPO3R3qoQw=
Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NTMzMDU1fN22gjRjgRBI9s9zffB3PXXV1jyMMPO3R3qoQw=>